



Municipalidad Provincial
de Mariscal Nieto
Moquegua

GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO SOCIAL
REGISTRO ÚNICO DE ORGANIZACIONES SOCIALES

109

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 109 -2026-GDES-GM/MPMN

Moquegua,

VISTOS:

El Informe N.° 1034-2026-SDS-GDES/GM/MPMN, de fecha 30 de junio de 2026, emitido por la Subgerencia de Desarrollo Social; el Informe N.° 007-2026-RUOS-SDS-GDES/GM/MPMN, de fecha 30 de junio de 2026, emitido por el responsable del Registro Único de Organizaciones Sociales – RUOS; el Expediente N.° 115286 de fecha 24 de junio de 2026; el Memorando N.° 053-2026-GDES/GM/MPMN de fecha 19 de junio de 2026; y la solicitud presentada por la señora **TEREZA ESCOBAR CENTENO**, identificada con DNI N.° 04415691, en su condición de Coordinadora del **COMITÉ DE VASO DE LECHE “EL RAYO”**, ubicado en Junta Vecinal El Rayo del Centro Poblado Los Ángeles, distrito de Moquegua, provincia Mariscal Nieto, región Moquegua, mediante la cual solicita el reconocimiento e inscripción de la Junta Directiva de su organización social en el Registro Único de Organizaciones Sociales – RUOS de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N.° 28607, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N.° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, conforme a lo establecido en los artículos 73°, numeral 5.3, y 84° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N.° 27972, es política municipal promover la participación vecinal organizada como mecanismo fundamental para el desarrollo local y el fortalecimiento de la democracia desde su base social;

Que, mediante la Ley N.° 24059 se crea el Programa del Vaso de Leche con la finalidad de contribuir a elevar el nivel nutricional de la población materno infantil y de los grupos vulnerables, promoviendo la participación organizada de la comunidad;

Que, la Ley N.° 27470 y sus modificatorias establecen normas complementarias para la ejecución del Programa del Vaso de Leche, reconociendo la participación de las organizaciones sociales de base en la administración, vigilancia y control social del programa;

Que, mediante la Ley N.° 25307, se declara de prioritario interés nacional la labor que realizan los Comités de Vaso de Leche y demás organizaciones sociales de base, en lo referido al servicio de apoyo alimentario que brindan a las familias de menores recursos;

Que, el Decreto Supremo N.° 041-2002-PCM y sus modificatorias establecen los requisitos y formalidades para la inscripción, registro y reconocimiento de las Organizaciones Sociales de Base con derecho a participar en programas sociales y similares;

Que, mediante Ordenanza Municipal N.° 014-2011-MPMN, se crea el Registro Único de Organizaciones Sociales – RUOS de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, estableciendo las condiciones, procedimientos y efectos para el reconocimiento, registro e inscripción de actos posteriores de las organizaciones sociales;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N.° 241-2025-A/MPMN, se delega en la Gerencia de Desarrollo Económico y Social la facultad de reconocer a las organizaciones sociales y a sus juntas directivas, dentro del ámbito de su competencia;



Municipalidad Provincial
de Mariscal Nieto
Moquegua

GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO SOCIAL
REGISTRO ÚNICO DE ORGANIZACIONES SOCIALES

Que, mediante **Memorando N.º 053-2026-GDES/GM/MPMN**, de fecha 19 de junio de 2026, se dispuso la apertura del **COMITÉ DE VASO DE LECHE "EL RAYO"** en el sector Junta Vecinal El Rayo del Centro Poblado Los Ángeles, a fin de ampliar la cobertura del Programa del Vaso de Leche en beneficio de la población vulnerable;

Que, del análisis del **Expediente N.º 115286**, se verifica que el **COMITÉ DE VASO DE LECHE "EL RAYO"** ha cumplido con presentar la documentación exigida por la normativa vigente, encontrándose debidamente acreditada la elección de su Junta Directiva realizada en Asamblea General Ordinaria de fecha **18 de junio de 2026**;

Que, la Junta Directiva electa viene ejerciendo funciones de coordinación, representación y gestión de las actividades propias del Programa del Vaso de Leche, resultando pertinente otorgar el reconocimiento correspondiente para garantizar la validez de sus actuaciones ante las entidades públicas y privadas;

Que, mediante **Informe N.º 1034-2026-SDS-GDES/GM/MPMN**, la Subgerencia de Desarrollo Social remite el **Informe Técnico N.º 007-2026-RUOS-SDS-GDES/GM/MPMN**, donde se concluye que resulta procedente emitir opinión favorable para el reconocimiento e inscripción de la Junta Directiva del **COMITÉ DE VASO DE LECHE "EL RAYO"** en el Registro Único de Organizaciones Sociales – RUOS de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto;

POR TANTO:

En mérito a lo expuesto y de conformidad con los artículos 39º, 73º y 84º de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N.º 27972; la Ley N.º 24059; la Ley N.º 27470; la Ley N.º 25307; el Decreto Supremo N.º 041-2002-PCM; la Ordenanza Municipal N.º 014-2011-MPMN; la Resolución de Alcaldía N.º 241-2025-A/MPMN; y la Ley N.º 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, y en uso de las facultades delegadas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER y REGISTRAR la Junta Directiva del **COMITÉ DE VASO DE LECHE "EL RAYO"**, ubicado en la Junta Vecinal El Rayo del Centro Poblado Los Ángeles, distrito de Moquegua, provincia Mariscal Nieto, región Moquegua, en el Registro Único de Organizaciones Sociales – RUOS de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, para el período de vigencia de dos (02) años comprendido desde el **18 de junio de 2026 hasta el 18 de junio de 2028**, conforme a la siguiente conformación:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
COORDINADORA	TEREZA ESCOBAR CENTENO	04415691
SECRETARIA	NILDA ANTONIETA QUISPE CUAILA	04407133
TESORERA	DORIS EDMUNDA CORI COAYLA	04437239

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la Subgerencia de Desarrollo Social efectúe la anotación correspondiente en el asiento secundario del Registro Único de Organizaciones Sociales – RUOS, de conformidad con los artículos 25º y 26º de la Ordenanza Municipal N.º 014-2011-MPMN.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Subgerencia de Desarrollo Social la notificación de la presente Resolución a la organización interesada y a las áreas competentes para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
MOQUEGUA

PROF. RENSO MATHON F. QUIROZ VARGAS
GERENTE DE DESARROLLO ECONÓMICO SOCIAL